

LEY No. **2522 -4 AGO 2025**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EXALTA LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID POR SUS 60
AÑOS DE VIDA INSTITUCIONAL Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES.**

EL CONGRESO DE COLOMBIA,

DECRETA:

Artículo 1º. Objeto. La Nación y el Congreso de la República de Colombia exaltan a la Institución Universitaria pública Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, adscrita al Departamento de Antioquia, le rinden un homenaje público por sus 60 años de vida institucional y le reconocen su aporte académico, histórico, cultural, social y educativo al Departamento de Antioquia.

Artículo 2º. Reconocimientos Académicos, Históricos, Sociales y Culturales. Autorícese al Ministerio de Educación Nacional para que con motivo de los 60 años de existencia del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid cofinancie alguna de las iniciativas que la institución presente al Ministerio para incrementar su impacto en estudiantes de estratos 1, 2 y 3 de los grupos A, B y C del Sisbén IV y/o de población perteneciente a las minorías étnicas del departamento de Antioquia.

Artículo 3º. Presupuesto. Se autoriza al Gobierno nacional para incluir las partidas presupuestales necesarias y realizar los traslados presupuestales pertinentes en el Presupuesto General de la Nación para dar cumplimiento a los fines de esta ley.

Artículo 4º. Vigencia. La presente ley rige a partir de la fecha de su sanción, promulgación y publicación en el Diario Oficial.

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

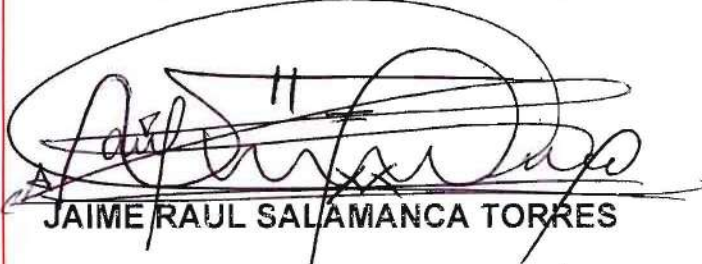

EFRAIN CEPEDA SARABIA

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA



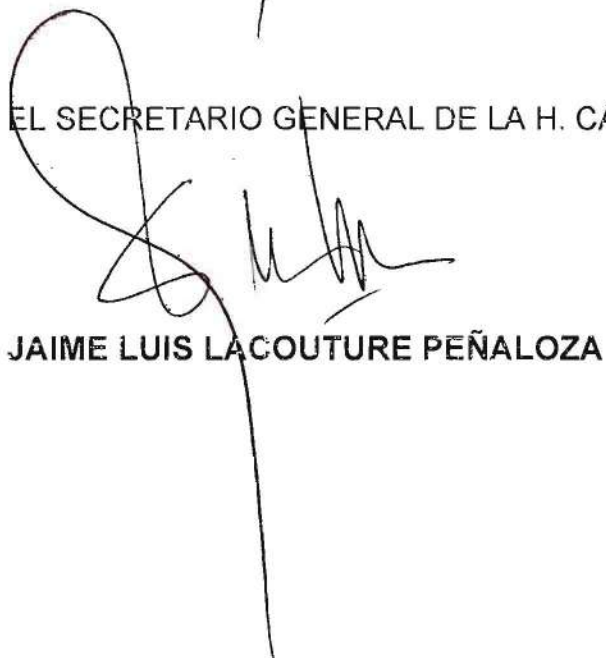
DIEGO ALEJANDRO GONZALEZ GONZALEZ

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES



JAIME RAUL SALAMANCA TORRES

EL SECRETARIO GENERAL DE LA H. CÁMARA DE REPRESENTANTES



JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

LEY No. 2522

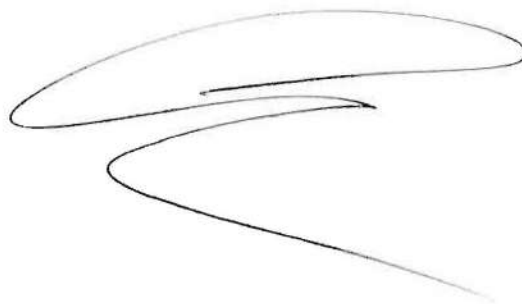
**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXALTA LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID POR SUS 60 AÑOS DE
VIDA INSTITUCIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

REPÚBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL

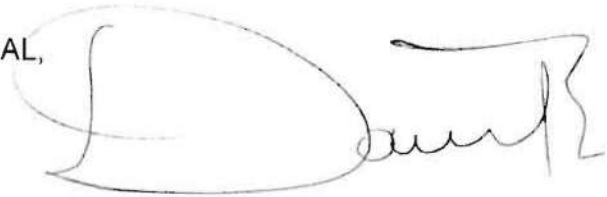
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada, a los

-4 AGO 2025



EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,



JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN